



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00105-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CRISTIAN ALBERTO MONTOYA OSSA contra el SINDICATO DE SERVIDORES DE LA SALUD – SERVISALUD- y la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ EN LIQUIDACIÓN, se concede a la codemandada E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ EN LIQUIDACIÓN el término de cinco (05) días, para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Realizará un pronunciamiento expreso y concreto frente al hecho 2.12 de la demanda, indicando si se admite, se niega o no le consta; en los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta, so pena de tenerlo como probado, siempre que no exista prueba en contrario.
2. Allegará el medio de prueba denominado Acuerdo No 021 de diciembre 20 de 2019, por cuanto pese a haberse enunciado se echa de menos en el plenario.
3. Aclarará si el llamamiento en garantía que pretende formular lo es sólo respecto de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa o respecto a esta y Seguros del Estado, de ser frente a ambas, allegará el escrito de llamamiento por cada una de ellas.

Lo anterior de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S.

En los términos del poder conferido por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ EN LIQUIDACIÓN, se le reconoce personería para representarla a la abogada titulada MANUELA SIERRA AGUDELO, portadora de la T. P. No. 371.319 del C. S. de la J., por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 123 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04db8ac20c15d3b9a8a6da194d45e0ec44838c522618fa11ebdedc20dcf8cdd8**

Documento generado en 03/08/2022 09:07:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>